



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

74 FEB 2024

522201

DECRETO N° 404
QUILLON, martes 13 febrero 2024

VISTOS

1. EL D.A. N° 7.640 DE FECHA 07.12.2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023,
2. EL D.A. N° 2.286 DEL 29/06/2021, QUE NOMBRA ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLON AL SEÑOR MIGUEL PEÑA JARA.
3. EL D.A. N° 2.288 DEL 29/06/2021, QUE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A FUNCIONARIOS QUE INDICA
4. LAS FACULTADES QUE CONFIERE A LOS ALCALDES LA L/18.695,188 Y SUS MODIFICACIONES
 - LOS COMPROBANTES CONTABLES 34-269, 34-270, 34-271, 34-272, 34-273, 34-274
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,34-269,34-270,34-271,34-272,34-273,34-274

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : SANHUEZA VIVEROS PATRICIO ANTONIO Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:5.003.885

Y SON:CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SE PAGA BOLETA DE HONORARIOS POR \$5.801.604.- A PROFESIONALES, POR PRESTAR SERVICIOS EN PROGRAMA CENTRO DE DIA DURANTE EL MES DE ENERO 2024. DECRETO ALCANDICIO N°1007 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS. DECRETO ALCALDICIO N°292 DEL 15 DE ENERO DE 2024 QUE APRUEBA EL PROGRAMA DENOMINADO "APOYO PROGRAMAS EN CONVENIO Y OTROS". DECRETO ALCALDICIO N°5.079 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA EN CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLON". SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, CONTRATO A HONORARIOS, DECRETO ALCALDICIO



CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	C.COSTO DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DOCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES : 5.801.604 5.801.604

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Director de Control Interno

DIRECTOR DE TRANSITO
QUILLON

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLON

POR ORDEN DEL ALCALDE
ORDENESE EL PAGO

CTA. CTE.	CHEQUE N°	Jorge Paredes Paredes NOMBRE
210485110-140		R. U. T.
EGRESO N° 404	FECHA DE PAGO	FIRMA
		14 FEB 2024

TESORERO MUNICIPAL

PAGADO POR TRANSFERENCIA
RECIBI CONFORME